



NOVENTA Y TRES – DOS MIL DOCE

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE NOTARIADO

VIGENTE: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo dos mil once, asientos ciento veintinueve mil ciento sesenta y cuatro, y ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, aparece debidamente inscrita y vigente la sociedad de esta plaza: **“TRES- CIENTO UNO- SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA, SOCIEDAD ANONIMA”** hoy denominada por cambio de razón social **“SUKOM SOCIEDAD ANONIMA”**, con **CÉDULA JURÍDICA NÚMERO TRES- CIENTO UNO- SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA**, domiciliada en San José, cantón segundo Escazú, distrito primero Escazú, calle dos Avenidas seis y ocho, número setecientos, BGL LEGAL & CONSULTING, constituida desde las once horas del seis de Mayo del año dos mil once, e inscrita el día dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Su Plazo Social es de noventa y nueve años a partir del día seis de Mayo del año dos mil once.- Que los señores: **RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI**, ciudadano Ecuatoriano, mayor, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero tres ocho cuatro ocho nueve cinco- cero, vecino de la República de Ecuador, Provincia de Pichincha, Ciudad de Quito, Avenida diez de agosto trece mil doscientos cinco y Los Cerezos, **es el PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, FIDEL FERNANDO MARTÍNEZ MINDA**, ciudadano Ecuatoriano, mayor, casado una vez, oficinista, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero cuatro cuatro uno seis seis ocho – dos, vecino de la República de Ecuador, Provincia de Pichincha, Ciudad de Quito, Avenida

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA

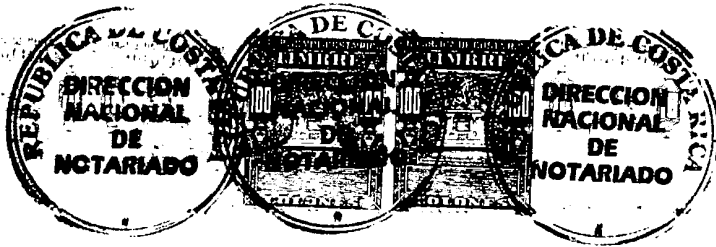


1822-25066146

diez de agosto trece mil doscientos cinco y Los Cerezos, es el **SECRETARIO, FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBÁN**, ciudadano Ecuatoriano, mayor, casado una vez, empresario, portador del pasaporte de su país número uno siete cero dos dos tres nueve cinco uno seis, vecino de la República de Ecuador, Provincia de Pichincha, Ciudad de Quito, Avenida diez de agosto trece mil doscientos cinco y Los Cerezos, es el **TESORERO.- ALEX RENAN PAZ Y MIÑO ALVARADO**, ciudadano Ecuatoriano, mayor, casado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero seis tres nueve cinco uno cero- ocho, vecino de la República de Ecuador, Provincia de Pichincha, Ciudad de Quito, Avenida diez de agosto trece mil doscientos cinco y Los Cerezos, es el **FISCAL** y como **AGENTE RESIDENTE** se encuentra nombrada **LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA**, mayor, casada una vez, abogada y notario, portadora de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos quince- novecientos ochenta y tres, vecina de Escazú, Calle dos Avenidas seis y ocho, número setecientos BGL Legal & Consulting.- Que el Tesorero y el Secretario podrán actuar como Apoderados Generalísimos, como tales indistintamente, pero únicamente en las ausencias temporales debidamente comprobadas del Presidente, todo conforme con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.- Todo lo anterior para que sirva de certificación literal para ser usada en la República de Ecuador.- QUE LA FIRMA DE LA SUSCRITA NOTARIO Y MI SELLO BLANCO CORRESPONDEN A LOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y MI FIRMA FUE PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA AL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO DE CERTIFICACION.- Igualmente hago constar que dichos nombramientos se encuentran vigentes al día de hoy y que lo aquí certificado en lo conducente, no ha sido cancelado ni modificado por asiento posterior que modifique, altere, condicione o restrinja ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial. Se expide en lo conducente a solicitud del señor **RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA**



PARDUCCI.- **ES CONFORME:** Dada en San José, a las once horas del nueve de
Octubre del año dos mil doce.- Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-



LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA



1 4 1 5 9 8 3

1822-25066147



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA**, CÉDULA **104150983**, CARNÉ NÚMERO **1822**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **doce horas tres minutos del once de octubre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



Curridabat, de la Pops 50 m. al Este, Edificio Galerías del Este
Tel. 2528-5756 / Fax. 2528-5754

11/10/2012

DNN



25 905 4 13



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0049583

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CDDG8D2COG9
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 12/10/2012
(On - Le)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 49672
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>



00049583

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito _____

04 ENE 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR